

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 18.1 del Real Decreto 1416/2004, de 11 de junio, resuelvo:

Primero.—Las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico al titular de la Secretaría General Técnica del Departamento, serán ejercidas, durante la ausencia temporal de su titular, por el Vicesecretario General Técnico del Departamento

Segundo.—Siempre que se ejerzan competencias en virtud de lo establecido en esta Resolución, ello deberá hacerse constar expresamente en las resoluciones o actos administrativos de que se trate.

Madrid, 6 de junio de 2008.—La Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, María Jesús Figa López-Palop.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10253** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora de Beta Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 22 de septiembre de 1993 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Beta Pensiones, Fondo de Pensiones (F0368), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Fortis Pensión, S. A. (G0145) y Santander Investment, S. A. (D0132) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 26 de octubre 2007 acordó designar como nueva entidad gestora a Mutualitat de Previsio Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fixa. (G0105). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de mayo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**10254** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora de Beta Pensiones II, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de noviembre de 1997 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Beta Pensiones II, Fondo de Pensiones (F0516), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Fortis Pensión, S. A. (G0145) y Santander Investment, S. A. (D0132) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 26 de octubre 2007 acordó designar como nueva entidad gestora a Mutualitat de Previsio Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fixa. (G0105). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de

Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de mayo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**10255** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican los acuerdos de revisión salarial del Convenio colectivo de Euro Depot España, S.A.*

Visto el texto del acta de fecha 28 de marzo de 2008 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Euro Depot España, S.A. publicado en el B.O.E. de 23 de octubre de 2007 (Código de Convenio n.º 9016762), que fue suscrito de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación, y de otra por los Comités de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de junio de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

### ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE EURO DEPOT ESPAÑA, S. A.

Por la representación de los trabajadores:

Sergio Usero Guillot. (CCOO).  
Carlos García-Villaraco López. (CCOO).  
David García Olagorta. (CCOO).  
Rosario Ramírez Caro. (UGT).  
Javier Cembranos Villada. (UGT).  
Toni García (Asesor CCOO).  
Gines López Franco (Asesor CCOO).  
Ana Micó Maestre (Asesora UGT).

Por la Dirección de la Empresa:

Didier Cantreau.  
Albert Aranda Barceló.  
Mercedes Acuña.  
Eduardo Ortega Figueiral (Asesor).

En Barcelona, siendo las 11 horas del día 28 de marzo de 2008, se reúnen las partes reseñadas en el encabezamiento del presente escrito, en su condición de representantes de los trabajadores y de la Dirección de la Empresa, respectivamente, en la Comisión Negociadora del «II Convenio Colectivo de la Empresa Euro Depot España, S.A.» adoptando los siguientes acuerdos:

1.º En cumplimiento de lo desarrollado en los artículos 36 y 37 de la citada norma colectiva, se procede a la revisión de las tablas salariales del ejercicio 2007, así como la fijación de los salarios correspondientes al ejercicio 2008, en la forma y modo establecida en los preceptos indicados. En su consecuencia, las tablas salariales definitivas correspondientes al 2007 son los que se recogen a continuación, aplicando el incremento del 2,2 por 100 (diferencia entre el IPC previsto -2 por 100- y el IPC real de dicho ejercicio -4,2 por 100-) sobre las tablas que se recogen en el art. 35 del Convenio. En virtud de todo ello, procede por parte de la empresa el abono, con efectos retroactivos del 1 de enero de 2007, de las diferencias resultantes como consecuencia de dicha regularización.

Por lo tanto, las tablas definitivas del ejercicio 2007, quedarían como siguen: